

1. IDENTIFICACIÓN DE CASO

1.1. Línea De Investigación:

1.1.1. CNA-DEXI-007-2019

1.2. Denunciados:

1.2.1. Un (01) funcionario del área de morgue y oxígeno del Hospital Escuela Universitario (HEU).

1.3. Delitos:

1.3.1. Exacciones ilegales.

1.4. Ofendido:

1.4.1. El Estado de Honduras.

2. ANTECEDENTE

En fecha 20 de diciembre del año 2018, el CNA suscribió un convenio de colaboración con el Hospital Escuela Universitario (HEU), donde establecen implementar líneas de colaboración técnica conducentes a coordinar y unir esfuerzos a través del trabajo conjunto en las acciones de prevención, detección, investigación y sanción de los actos de corrupción en el ámbito de la gestión institucional, bajo los principios de moralidad, eficiencia, transparencia, veeduría social y participación ciudadana, por lo que la Comisión Interventora de dicha institución hospitalaria remitió a la Unidad de Investigación, Análisis y Seguimiento de Casos del CNA, un expediente contentivo de documentos en torno a las acciones irregulares ejecutadas por un empleado de la Sección de Morgue y Oxígeno del HEU, en relación a cobros ilegales a pacientes de dicho hospital.

3. RELACIÓN SUCINTA DE HECHOS

De acuerdo al proceso de análisis llevado a cabo por el Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) fue posible identificar que en fecha 01 de abril del año en curso, siendo las 11:30 am, un ciudadano de origen misquito, procedente del



municipio de Puerto Lempira, departamento de Gracias a Dios, se presentó a la Sala de Emergencia del HEU, con graves síntomas de úlceras infectadas en los glúteos, fallas renales, choque séptico e hiponatremia, en razón de eso, se le brindó atención médica, posteriormente el día 02 de abril el paciente falleció por lo que fue trasladado a la Dirección de Servicios Generales de la Morgue y Oxigeno del HEU.

Al haberse presentado esta situación, los familiares del occiso se vieron en la necesidad de solicitar ayuda para la preparación del cadáver, por lo que, de manera alevosa, un empleado del hospital les ofreció prestar el servicio de tanatopraxias (preparación de cadáveres) a cambio del pago en efectivo por cuatro mil lempiras (L 4,000.00), pero estos al no tener capacidad económica recurrieron a solicitar un subsidio a un diputada suplente, quien accedió y posteriormente se hizo presente en el HEU, entregando personalmente dicha cantidad al empleado denunciado solicitando en dicho acto un recibo de pago al servidor público, quien al retirarse de la sala le manifestó que ya se lo traía, al haber transcurrido un lapso de tiempo y al no tener una respuesta de lo requerido, se dirigieron hacia la Sección de la Morgue, por lo que el jefe de dicha sala al enterarse de lo ocurrido llamó al empleado que incurrió en la irregularidad, pero este inmediatamente devolvió el dinero y al ser entrevistado por el superior, se apresuró a formular una excusa argumentando que dicho cobro lo hizo desconociendo el motivo, pero que fue en atención de lo que le indicaron los empleados del turno anterior.

Fue también verificado por el CNA que de acuerdo a la documentación a la que se tuvo acceso, que el cadáver presentaba todos los indicios de haber sido preparado por incisión suturada, misma que no es correcta y tampoco compete al hospital realizar este tipo de procedimientos.

4. ANÁLISIS JURÍDICO

Las acciones descritas requieren la participación de un funcionario o empleado público que teniendo o no la potestad de efectuar cobro de impuestos, tributos, contribuciones o tasas, exige el pago de los mismos invocando legitimidad para tal efecto; podemos afirmar que dichos presupuestos recaen en servidor público denunciado, debido a que mediante el uso de su posición de empleado del HEU frente al señor familiar del occiso, se aprovechó de este y en conocimiento de la ilegalidad del acto, solicitó un pago por cuatro mil lempiras (L 4,000.00),



para supuestamente cubrir la prestación de un servicio que no está autorizado realizar y que ni siquiera se presta dentro del HEU.